

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Perales del Puerto, zona «El Cordel».*

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los arts. 132,153,138, y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Perales del Puerto, zona «El Cordel».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 4 de agosto de 1997.

El Director General de Urbanismo y  
Ordenación del Territorio,  
MIGUEL MADERA DONOSO

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Salvaleón.*

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los arts. 132,153,138, y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Salvaleón.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 11 de agosto de 1997.

El Director General de Urbanismo y  
Ordenación del Territorio,  
MIGUEL MADERA DONOSO